

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	»
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50 »	»
Id. Id. de Paz.	1 »	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	»

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Confeccionados por esta Administración los documentos cobratorios de las contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana del término municipal de Oviedo, para el próximo ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto en estas oficinas durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio, para que los señores contribuyentes puedan examinarlos durante el citado plazo y formular las reclamaciones que legalmente procedan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885.

Oviedo, 21 de diciembre de 1956.
El Administrador.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Avelino García González en solicitud de autorización para establecer una industria de elaboración de mármol, en La Ferrería, Trasmonte (Las Regueras),

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Avelino García González para establecer una industria de elaboración de mármol

solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

Octava. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de

cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 15 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental.

Sr. D. Avelino García González.
General Camilo Alonso, 13, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Aserrado de mármol: 144 metros cúbicos.

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Reglamentación Provincial de Trabajo de Porteros de fincas urbanas

Habiéndose padecido errores materiales en la Resolución publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de los corrientes, sobre trabajo de Porteros de fincas urbanas, se rectifican aquéllos en la forma siguiente:

Artículo 25.—En metálico percibirá:

Zona 1.ª, Oviedo y Gijón

Renta líquida del inmueble	Retribución mensual — Pesetas
Hasta 6.000 pesetas	540,00
De 6.001 a 8.000	648,00
De 8.001 a 10.000	756,00
De 10.001 a 12.000	864,00
De 12.001 a 15.000	972,00
De 15.001 en adelante.	1.080,00

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Oviedo, 22 de diciembre de 1956.
El Delegado de Trabajo, Ulpiano G. Medina.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

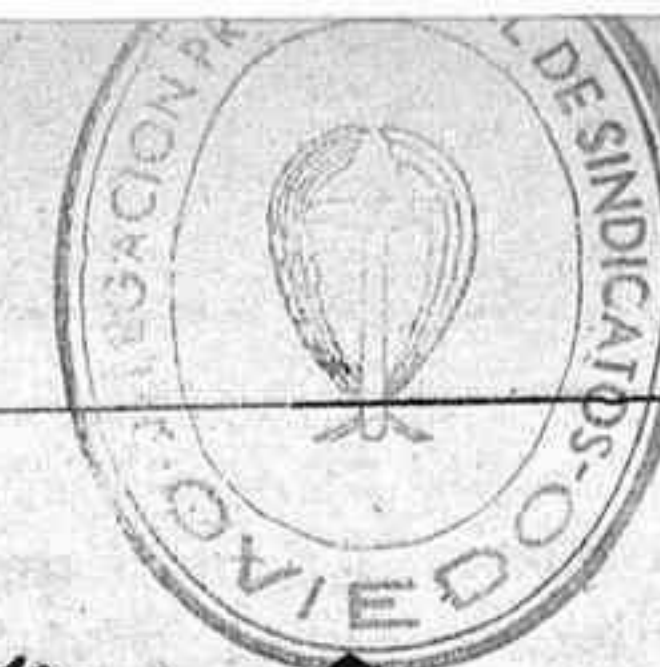
Hago saber: Que por don Aurelio Menéndez Sierra Barzanallana, vecino de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 60 hectáreas de extensión, que se denominará "Allandesa", y sito en el paraje llamado Figueras, Tamuño y Villabaser, parroquia de Linares, del término municipal de Pola de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca que se colocará a los 200 metros en dirección Sur, desde el mojón que señala el kilómetro 10 de la carretera de Puente del Infierno a Grandas de Salime; desde el punto de partida, en dirección Este, se medirán 500 metros para la primera estaca; de primera a segunda, al Norte, se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Oeste se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Sur, se medirán 600 metros; de cuarta a punto de partida, se medirán 500 metros, que cierran el perímetro de las sesenta hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 28.171.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que



oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 17 de diciembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que los autos de juicio verbal de faltas número 352 del corriente año, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En Avilés, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, visto por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y dos del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado Angel López López, de 36 años, casado, jornalero; Carmen Romero Jiménez de 40 años, casada, sus labores y actualmente los dos en ignorado paradero; Cayetano López Alvarez, de 81 años, ambulante y Carmen Vázquez Vázquez, de 48 años, casada, sus labores, y ambos domiciliados en la Avenida de Lugo número 44 (chavolas) por lesiones leves; y...

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel López López, Carmen Romero Jiménez, Cayetano López Alvarez y Carmen Vázquez Vázquez, como autores cada uno de una falta contra las personas de lesiones leves, a la pena, a cada uno de ellos, de dos días de arresto menor, imponiéndoles las costas por partes iguales. Así por esta mi sentencia, que los condenados Angel López López y Carmen Romero Jiménez, por situación en ignorado paradero les será notificado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José María Malgor López.—Rubricada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación a los denunciados Angel López López, Carmen Romero Jiménez, Cayetano López Alvarez y Carmen Vázquez Vázquez, por hallarse todos ellos en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Avilés, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, El Secretario.

DE OVIEDO

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera instancia número uno de Oviedo con jurisdicción prorrogada en el Juzgado de igual clase número dos de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que se tramita expediente de modificación de apellidos instado por don José Antonio Fernández-Canteli, en el sentido de unir los apellidos paterno y materno formando uno solo y usando como segundo el tercero que le corresponde de Allende.

Lo que se hace saber para que todo aquel que tenga que formular oposición a tal pretensión comparezca ante este Juzgado en el término de tres meses.

Dado en Oviedo, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Antonio Rodríguez Rodríguez. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASO

Anuncio

Debidamente autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y de acuerdo con las bases establecidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 225, de fecha 4 de octubre último, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará en el Casa Consistorial de este Ayuntamiento, transcurridos quince días naturales a partir de la publicación del presente en dicho BOLETIN OFICIAL y hora de las doce de la mañana la subasta de productos maderables que a continuación se expresa:

Monte Pozo Sapero, número 217 del Catálogo, 350 hayas, que cubican 255,500 metros cubicos, tasado a un precio base de 29.382,50 pesetas y un precio índice de 44.073,75 pesetas, ascendiendo las indemnizaciones por Gestión Técnica a pesetas 1.703,15 y el Canon al Servi-

cio Nacional de la Madera a pesetas 1.022,00.

Los rematantes o adjudicatarios habrán de ceñirse exactamente al pliego general de condiciones, debiendo quedar el aprovechamiento totalmente terminado para el día 30 de septiembre de 1957, en cuya fecha la zona de la corta habrá de estar limpia de residuos y despojos de toda clase.

La subasta se realizará por pliegos cerrados, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Solo podrán acudir a la subasta los poseedores del carnet profesional expedido por el Servicio Nacional de la Madera, con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen del aprovechamiento objeto de la enajenación y de acuerdo con el grupo en que fue clasificado.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo dentro del plazo prevenido.

Los licitadores constituirán una fianza del 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento, que elevarán al 10 por 100 en el caso de resultar adjudicatarios provisionales.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los señores Adjudicatarios.

Campo de Caso, 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Tomás Fernández.

DE CASTRILLON

Anuncio

Por don Angel Suárez Fernández, se solicita la devolución de las fianzas prestadas para la ejecución de las obras de conducción de aguas a Campiello y del Foxaco a Fuente Bendita, y las del Mercado de Salinas.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Castrillón, 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos del corriente, acordó aprobar expe-

diente de transferencias de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario de Gastos, cuyo documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 3 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado CONSTANTINO FERNANDEZ IGLESIAS, de 28 años, hijo de Ramón y María, Guardia municipal, natural de Prado Redondo y vecino de Santa Rosa, concejo de Mieres, en el sumario número 33 de 1948, por hurto, había sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, correspondiente al día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por haber sido habido en Sagunto el ocho de noviembre del corriente año.

Anuncios no Oficiales

ERCOA, S. A.

Martínez Marina, 2, 1.º Oviedo

En sorteo efectuado ante Notario, con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Oligacionistas, han resultado amortizadas las 200 Obligaciones de esta Sociedad números:

371-80, 1.171-80, 1.451-60, 2.111-20, 2.181-90, 2.591-600, 3.361-70, 3.551-60, 3.901-10, 4.081-90, 4.231-40, 5.041-50, 5.621-30, 5.631-40, 5.671-80, 6.561-70, 7.341-50, 7.501-10, 7.661-70, 7.951-60, cuyos propietarios pueden pasar a cobrar su importe desde el primero de enero próximo, a partir de cuya fecha dejarán de devengar intereses.

En esa misma fecha se pone también al pago el cupón número 16 de las Obligaciones en circulación, incluso de las que ahora se amortizan, por un importe neto de 11,40 pesetas.

Oviedo, 18 de diciembre de 1956.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial